



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **1 de Agosto de 2016**, ha dictado Resolución convocando procedimiento de selección de personal para cubrir puesto de **TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE VALLE DEL ÁRRAGO (MORALEJA Y VEGAVIANA**, con sujeción a las siguientes

## **B A S E S**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal, respecto de la preselección previa de candidatos/as efectuada por el SEXPE, para cubrir un puesto de Trabajador/a Social para el Servicio Social de Base Valle del Árrago (Moraleja y Vegaviana), mediante su contratación laboral-temporal por este ayuntamiento, a jornada completa hasta el 31 de diciembre de 2016, y con sujeción a lo establecido en la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia y el nuevo Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

### **SEGUNDA.- Requisitos de los/as candidatos/as.**

-Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ser mayor de 16 años.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

-No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

-Perfil del candidato/a definido en la oferta de empleo.

-Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en el SEXPE, excluido/a demandantes de mejora de empleo.

-Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Trabajo Social.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

### **TERCERA.- Procedimiento de selección.**

Los/as candidatos/as serán preseleccionados/as por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a mayor antigüedad en situación de alta en su demanda de empleo.

A estos efectos, se remitirán ofertas de empleo al SEXPE para esta categoría, de 3 candidatos/as para el puesto ofertado que cumplan con todos los requisitos para formar parte del proceso selectivo, de este modo se requerirá:

-3 candidatos/as para 1 puesto de Trabajador/a Social para el Servicio Social de Base Valle del Árrago (Moraleja y Vegaviana).

Una vez recibido el resultado de la preselección efectuada en atención a los criterios previstos, se procederá a la selección de los/as candidatos/as por parte del Ayuntamiento de Moraleja.

En función de las estrategias de empleo que sigue este Ayuntamiento y dada la alta tasa de desempleo registrada en la localidad, se estará a los siguientes criterios a la hora de seleccionar al personal:

**PRIMERO.-** Se dará prioridad a los/as candidatos/as que, a fecha de presentación de las ofertas en el Centro de Empleo, figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Moraleja o Vegaviana con una antigüedad mínima ininterrumpida de 6 meses.

**SEGUNDO.-** El Departamento de Personal emitirá un informe detallado del tiempo trabajado en este Ayuntamiento, así como el tipo de contrato o programa acogido en los últimos 24 meses por los preseleccionados por el SEXPE.

En base al mismo, se resolverá a favor del aspirante que, en los últimos 24 meses, menos tiempo haya prestado servicios en este Ayuntamiento, independientemente del tipo de contrato o programa al que haya estado acogido.

En caso de empate, se atenderá al orden que cada cual ocupe en la preselección del SEXPE.

**TERCERO.-** Estarán prohibidas las contrataciones que supongan que el interesado supera el tiempo de contratación de veinticuatro meses en un periodo de



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

treinta meses.

#### CUARTA.- Contratación.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la contratación del/a candidato/a que haya resultado seleccionado/a, quedando en lista de espera, para futuras sustituciones o bajas, aquellos/as que cumpliendo con todos los requisitos, no hayan sido seleccionados/as.

Se publicará en el página web [www.moraleja.es](http://www.moraleja.es) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la selección.

#### QUINTA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección que, si fuere necesario, se designe, se podrán interponer impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Moraleja a 1 de Agosto de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Julia LAJAS-OBREGÓN.